



INTEGRAL DE COMERCIO

MANUAL DE PRODUCTO
VERSIÓN 9 - OCTUBRE 2019


SWISS MEDICAL
S E G U R O S

MANUAL DE PRODUCTO INTEGRAL DE COMERCIO

DEFINICIÓN

Es un producto creado y pensado para actividades comerciales y de servicio. Mediante un solo contrato de seguro “Integral de Comercio” se podrán cubrir los siguientes riesgos:

- ▶ Incendio de Edificio y Contenido General.
- ▶ Robo de Contenido General.
- ▶ Robo e Incendio de Bienes de Uso.
- ▶ Robo de Valores en Mostrador y Caja.
- ▶ Robo de Dinero en Tránsito / Giro Comercial.
- ▶ Responsabilidad Civil Comprensiva.
- ▶ Equipos Electrónicos Uso Comercial.
- ▶ Cristales.
- ▶ Daños por Agua.
- ▶ RC Linderos.

No deberá utilizarse para aquellas actividades que posean depósitos de mercaderías o procesos industriales.

Deberá asegurarse Incendio de Edificio y/o Contenido General y como mínimo otras dos coberturas diferentes a Incendio y entre sí.

PRODUCTO BLANCO Y VERDE

Se considerará Verde al producto pensado para flexibilizar las modalidades de cobertura y las pautas de inspección del producto básico de Integral de Comercio, denominado Producto Blanco.

Listado de actividades por tipo de producto

Actividades Producto Blanco		
Agencias de Automotores	Fotografía	Plástico, Venta
Agencias de Cambio	Geriátricos	Remises, Radiotaxis, Agencias
Agencias de Lotería/Prode	Gomerías	Ropa Blanca, Mantelería
Agencias de Seguridad	Hoteles Alojamiento	Sederías
Agencias de Turismo	Imprentas de Trabajos Generales	Talabarterías
Agentes de Bolsa	Inmobiliarias	Tintorerías
Alfombra y Tapices	Instrumental Médico u Odontológico, Venta.	Tractores, Máquinas Agrícolas e Industriales y sus Repuestos
Artículos de Vestir / Boutique	Instrumentos Musicales	Alimentos Balanceados, Venta de Carpintería Metálica (no madera)
Artículos de Audio y Video	Joyería y/o Relojería	Diseño Gráfico (excluye imprenta)
Accesorios y Repuestos para Automotores	Jugueterías	Funerarias Garage
Autoservicios Ramos Generales /Supermercados	Kioscos y Maxikioscos	Hoteles del Sur
Bancos y Financieras	Lavadero Automático de Ropa	Insumos para Piletas
Bicicletería	Lencerías/ Mercerías	Marmolerías Mercerías
Calzados	Librerías	Pinturería
Camping, Náutica y Pesca	Locales de Internet	Productora de Audio y TV Salón de Belleza y/o Estética
Casimires	Locutorio	Santerías
Cigarrerías	Lubricentos	Taller de colocación de Equipos de GNC
Venta de Equipos de Computación	Máquinas de Oficina, Calculadoras, excluidos equipos de computación	Ventiladores de Techo, Venta de
Talleres de Confección	Marroquinerías, Prendas y Artículos de Cuero	Bijouterie Sin Joyería
Cuchillerías	Motos y Repuestos, Venta.	Depósitos de Artículos de Medicina (equipos, instrumentos)
Indumentaria, Deportes	Mueblerías	Depósito de Alimentos
Discos, Cassettes y Anexos	Óptica	Depósito de Bebidas en General
Estación de Servicio	Panaderías y Confiterías	Depósito de Metales / Máquinas Industriales
Farmacias	Peleterías	
Ferreterías	Perfumerías y Artículos de Tocador	

Actividades Producto Verde		
Oficinas de Abogados	Talleres de Escultura	Oficinas de Ocupaciones Varias
Academias de Bailes/ Estudios	Estudios Contables	Organización de Eventos
Oficinas de Actuarios	Fast Foods	Ortopedias
Administradores de Consorcio	Florerías	Panaderías y Confiterías
Agencias de Turismo	Funerarias	Pastas Alimenticias
Agentes de Bolsa	Elaboración de Galletitas	Peluquerías
Oficinas de Agrimensores	Oficinas de Gestores	Pescaderías
Oficinas de Agrónomos	Gimnasios	Pizzerías
Albergues Transitorios	Heladerías	Productora de Audio y TV
Almacén de Comestibles y Bebidas	Herrerías	Oficinas de Productores de Seguros y/o Reaseguros
Artículos de Metal, Fabricación	Hoteles (Excluidos Hoteles Alojamientos)	Agencias de Remises o Radio Taxis
Ascensores, Fabricación y Reparación	Iglesias	Restaurantes
Bares, Cafés, Confiterías	Industrias Metalúrgicas	Rotiserías / Comidas para Llevar
Bazares / Adornos y Regalos	Oficinas de Ingenieros Civiles	Sanitarios y Griferías
Canchas de Alquiler	Ingenieros de Especialidades	Sinagogas
Carnicerías	Insumos para Piletas	Soderias
Carpintería Metálica (No madera)	Investigación Técnica	Solariums
Cerrajerías y Herrajes	Laboratorio de Análisis Clínicos	Talleres Mecánicos Automotores
Clínicas y Sanatorios	Laboratorios de Análisis Clínicos	Tractores, Maquinarias Agrícolas e Industriales y sus Repuestos
Clubes Sociales y Deportivos	Laboratorios de Análisis Químicos	Venta de Metales No Ferrosos
Cocherías	Lavadero Automático para Automotores	Venta de Ventiladores de Techo
Consultoría de Recursos Humanos y Empleos Temporarios	Librerías	Verdulerías

Consultorios Médicos/ Odontológicos	Artículos de Limpieza	Verificadores de Ascensores
Corralón de Materiales de Construcción (Sin madera)	Fabricación de Maquinas Industriales	Veterinarios
Desarrollo y Provisión de Software	Marmolerías, Talleres	Vidrierías
Electricidad e Iluminación	Artículos de Metal	Vinerías
Empresas de Medicina Prepaga	Mezquitas	Viveros
Escribanos, Escribanías	Fábricas de Muebles Metálicos	Viveros Mayoristas
Escuelas /Colegios	Oficinas Comerciales (Fuera de Locales de Comercio)	

VENTAJAS DEL PRODUCTO

- ▶ Coberturas simples de fácil interpretación, abarcando todos los riesgos a los que se expone un comercio.
- ▶ Cubre sin costo adicional la reconstrucción a nuevo, para construcciones de hasta 10 años de antigüedad.
- ▶ Cubre sin costo adicional la remoción de escombros hasta el 5% de la suma asegurada para incendio.
- ▶ Incluye cobertura para equipos electrónicos de alcance amplio y específico.
- ▶ Gran variedad en la forma de pago: método clásico, débito automático por tarjeta de crédito y Pago fácil.

BENEFICIOS

El seguro de Integral de Comercio cuenta con los siguientes servicios adicionales de asistencia en el domicilio del comercio:

Prestación	Descripción
Plomería	Rotura de cañerías, llaves u otras instalaciones fijas de agua que se encuentren a la vista del comercio.
Electricidad	Falta de energía eléctrica en el comercio producida como consecuencia de una falla o avería de las instalaciones eléctricas del mismo.
Cerrajería	Pérdida, extravío o robo de llaves o inutilización de cerraduras por otra causa accidental, que haga imposible el acceso al comercio.
Gas	Rotura de cañerías, llaves u otras instalaciones fijas de gas que se encuentren a la vista del comercio.
Vidriería	Rotura de vidrios o cristales de puertas o ventanas que formen parte del cerramiento del comercio.
Destapaciones	Corresponde a la limpieza de las obstrucciones localizadas en cualquier parte del tramo comprendido entre los artefactos sanitarios y el caño cloacal. Como así también, a las obstrucciones localizadas en cualquier parte del tramo comprendido entre los lavatorios o piletas de cocina y/o lavaderos y el caño cloacal.
Varios	Coordinación e Información de Prestadores.
	Personal de vigilancia en caso de siniestro.

El servicio se presta durante las 24 horas, los 356 días del año.

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE COBERTURAS

INCENDIO DE EDIFICIO

Modalidad	<p>A prorrata. La Compañía pagará en la misma proporción en que se aseguró el bien con relación a su valor real.</p> <p>A Primer Riesgo Absoluto. En ésta medida de prestación es preciso cubrir el 100% del valor, tomando como base la cantidad de metros cubiertos por valor de construcción.</p>
Cobertura	<p>INCENDIO Y ALIADOS. Daños por:</p> <p>Fuego, rayo y/o explosión. Medios para extinguirlo. Demolición a consecuencia de un riesgo cubierto. Vandalismo, huelga y tumulto popular. Humo. Impacto de aeronaves y vehículos terrestres. Huracán, vendaval, ciclón y/o tornado. Linderos con sublímite y extraprima. Gastos por salvamento o evacuación como consecuencia de un riesgo cubierto. Gastos de limpieza y remoción de escombros hasta el 5% de la suma asegurada. Reconstrucción a nuevo para construcciones de hasta 10 años de antigüedad. Se requiere declarar el valor a nuevo. (Cobertura opcional). Daños por granizo. Incendio y daños por terremoto.</p>
Exclusiones	<p>Quemadura, chamuscado o cualquier deterioro que provenga de contacto o aproximación a fuentes de calor y que no produzca fuego. Acción del fuego sobre artefactos e instalaciones cuando actúe como integrante de su sistema de funcionamiento. Paso de corriente, descarga u otros fenómenos eléctricos que afecten la instalación eléctrica, maquinarias o circuitos que la integran, aunque se manifiesten en formas de fuego, fusión y/o explosión. Falta o deficiencia en la provisión de energía, incluso cuando sea momentáneamente. Nuevas alineaciones u otras medidas administrativas en ocasión de la reconstrucción de un edificio dañado. Pérdidas o daños producidos por pinturas, manchas, rayaduras o por la fijación de leyendas o carteles.</p>

Cobertura adicional de granizo

Se ha incorporado como cobertura opcional y adicional a las coberturas de Incendio de Edificio y Contenido, ampliando de esta forma las garantías de las mismas, para cubrir los daños o pérdidas que pudieran sufrir los bienes asegurados como consecuencia de la caída de granizo, mediante el pago de la prima adicional correspondiente.

La presente ampliación de cobertura queda sujeta a que el comercio:

- a. Tenga sus paredes exteriores construidas de mampostería, ladrillo y/u hormigón.
- b. No tenga techo construido total o parcialmente de fibrocemento, cartón, plástico, vidrio o materiales similares, salvo sus tragaluces.

Zonificación y extraprimas:

Las zonas establecidas de acuerdo a la exposición a riesgo de caída de granizo son:

- ▶ Zona 1: Santa Fe, Córdoba, Mendoza, Tierra del Fuego, San Juan, San Luis, La Pampa. Esta zona tendrá una **extraprima del 50%**.
- ▶ Zona 2: El resto del país comprende la zona 2, de menor exposición a riesgo y aplicará una **extraprima del 30%**.

Modalidad de inspección:

Se inspeccionará de acuerdo al giro de negocio de la actividad cotizada y a los montos límites por amparo, según el apartado "Política de Inspección".

Cobertura adicional de terremoto (Incendio y daños)

Se ha incorporado como cobertura opcional y adicional a las coberturas de Incendio de Edificio y Contenido, la cobertura de Terremoto, por medio de la cual el seguro extiende las garantías de ambas coberturas de incendio, para cubrir los daños o pérdidas que pudieran sufrir los bienes asegurados causados por incendio durante un terremoto o temblor o por incendio producido a consecuencia de los mismos, mediante el pago de la prima adicional correspondiente.

En caso de reclamo por daño o pérdida el Asegurado deberá probar que dicho daño o pérdida ha sido causado única y exclusivamente por incendio.

Zonificación y extraprimas:

Las zonas establecidas de acuerdo a la exposición a riesgo de ocurrencia de sismos son:

- ▶ Zona 0 – **Sin Riesgo:** Capital Federal, GBA, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Misiones, Santa Fe. **El adicional es sin cargo.**
- ▶ Zona 1 – **Bajo Riesgo:** La Pampa, Río Negro, Santa Cruz, Santiago del Estero. Se cobra un **5% de extraprima** sobre IE.
- ▶ Zona 2 – **Mediano Riesgo:** Catamarca, Chubut, Córdoba, Neuquén, San Luis, Tucumán. La extraprima se cobra en función al tipo de construcción: si la **construcción** sea **antisísmica**, se cobra un **10% de extraprima**, y si **no es antisísmica**, se cobra un **20% de extraprima** sobre IE.
- ▶ Zona 3 – **Alto Riesgo:** Jujuy, La Rioja, Salta, T del Fuego, Mendoza y San Juan. Las

extraprimas correspondientes son: **construcción antisísmica 30%**, construcción **no antisísmica, 50%**.

Declaración:

Para las Zonas 2 y 3, a modo de declaración por parte del Asegurado, se indicará si la construcción está o no preparada para sismos.

Modalidad de inspección:

Se inspeccionará dependiendo del giro de negocio o actividad y de acuerdo a los montos topes por amparo (Apartado "Política de inspección").

A los efectos de la inspección, sólo se declarará el tipo de construcción y se aplicará directamente la extraprima que le corresponda según zona.

CONTENIDO GENERAL

Definición	Los bienes muebles del comercio: mobiliario, instalaciones, maquinarias y demás efectos correspondientes a la actividad del asegurado.
Modalidad	Incendio a Prorrata. Robo a Primer Riesgo Absoluto: La Compañía pagará hasta el límite establecido en póliza. Robo Bienes de Uso a Prorrata: La Compañía pagará en la misma proporción en que se aseguró el bien con relación a su valor real. Para aquellos bienes de hasta 3 años de antigüedad (exceptuando mercaderías), asegurados bajo la cobertura "Bienes de Uso", serán indemnizados sin depreciación por uso o antigüedad. Reposición de bienes: La Compañía puede optar por reponer el bien, o indemnizar en efectivo.
Ámbito	Dentro del Local Asegurado

Cobertura

Incendio: ídem a la cobertura de Edificios.

Robo: apoderamiento ilegítimo de los bienes con fuerza en las cosas, o intimidación o violencia en las personas.

Daños a los bienes o a la edificación (excepto cristales) ocasionados por robo o su intento, hasta el 15% de la suma para Robo Contenido.

Robo Bienes de uso: apoderamiento ilegítimo de bienes que no sean mercaderías, con fuerza en las cosas, o intimidación o violencia en las personas.

Exclusiones

Las que figuran para Incendio de la Edificación.

Hurto.

Delito instigado o cometido por o en complicidad con los empleados o dependientes del Asegurado.

Bienes fuera del local o en local separado con acceso exclusivo que no reúna las medidas de seguridad requeridas. Local cedido en uso, arrendamiento o subarrendamiento.

Cuando al momento del siniestro hubiese habido cerramientos, cristales u otras piezas que conformen el perímetro del local, con roturas o rajaduras sin haberse reparado. Daños a los cristales.

Local cerrado durante más de 5 (cinco) días consecutivos, excepto período vacacional anual mayor a 30 (treinta) días.

Estafas, extorsiones, abusos de confianza, actos de infidelidad.

VALORES EN CAJA

Modalidad	A Primer Riesgo Absoluto.
Ámbito	En el local y durante las horas habituales de tarea. En Caja Fuerte (*) debidamente cerrada fuera del horario de tareas.
Cobertura	Robo y/o destrucción por incendio, rayo o explosión del dinero, cheques o valores especificados.
Exclusiones	Delito instigado o cometido por o en complicidad con personal jerárquico o empleados del Asegurado encargados del manejo o custodia de valores. Los valores que no tengan relación con la actividad comercial específica o habitual del Asegurado. Medie extorsión que no sea violenta. Cuando no exista violencia en las cosas o intimidación sobre las personas, aunque se efectúe mediante violación de los accesos y/o los receptáculos de los valores. En caso de Caja Fuerte, cuando no se ejerza violencia directamente sobre la misma fuera del horario de tareas. Cuando el local permanezca cerrado más de 5 (cinco) días consecutivos. Cuando fuera del horario de tareas la llave de la caja fuerte permanezca dentro del local.

(*) Se entiende por Caja Fuerte un tesoro con frente y fondo de acero templado de no menos de 3 mm. de espesor, con cerradura de llaves "doble paleta", bidimensionales o con otro sistema de seguridad, soldado a un mueble de acero, cuyo peso vacío no sea inferior a 200 Kg., o que se encuentre empotrado y amurado en una pared de mampostería o cemento armado.

VALORES EN TRANSITO / GIRO COMERCIAL

Modalidad	A Primer Riesgo Absoluto.
Ámbito	Territorio de la República Argentina.
Cobertura	Pérdida, destrucción o daños del dinero, cheques o valores especificados mientras se encuentren en tránsito en poder del Asegurado o de sus empleados en relación de dependencia a causa de: Robo, Incendio, rayo y explosión, Destrucción o daños únicamente por accidente al medio de transporte.

Exclusiones	<p>Apropiación fraudulenta por parte del portador de valores.</p> <p>Delito instigado o cometido por o en complicidad con empleados del Asegurado que no sean específicamente portadores o custodios de los valores, o por o en complicidad con personal jerárquico, socios, miembros del Directorio, síndicos, apoderados y auditores.</p> <p>El portador de los valores sea menor de 18 años.</p> <p>Los valores que no tengan relación con la actividad comercial específica o habitual del Asegurado.</p> <p>Se trate de defraudaciones cometidas mediante falsificación de documentos y asientos contables, retención de valores bajo falsos pretextos y cualquier otra maniobra dolosa.</p> <p>Los valores se encontraren sin custodia, aún momentánea, del personal encargado del transporte.</p> <p>Provenza de hurto, extravío, extorsión, estafa o defraudación.</p>
--------------------	--

RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA

Modalidad	A Primer Riesgo Absoluto.
Cobertura	Responsabilidad Civil Comprensiva frente a terceros por el ejercicio de la actividad detallada en póliza y que no esté expresamente excluida (Básica - caída de objetos -, Incendio, Rayo, Explosión, Carteles, Ascensores y/o Montacargas, Instalaciones a vapor, Agua caliente o aceite caliente, Animales domésticos excluida la transmisión de sus enfermedades, Rotura de cañerías).
Adicionales	<p>Suministro de alimentos.</p> <p>Carga y descarga de mercadería.</p> <p>Guarda y/o depósito de vehículos (Sublimitado a \$600.000. La suma asegurada de RC Comprensiva no podrá ser inferior a \$600.000)</p> <p>Piletas de Natación</p>
Exclusiones	<p>Obligaciones contractuales.</p> <p>Producto.</p> <p>Tenencia, uso o manejo de vehículos aéreos, terrestres o acuáticos.</p> <p>Transmisión de enfermedades.</p> <p>Daños a cosas ajenas en poder del Asegurado.</p> <p>Daños causados a inmuebles vecinos por excavaciones en el local del Asegurado. Polución y/o contaminación.</p> <p>Transporte de bienes.</p> <p>Uso de armas de fuego.</p> <p>Hechos de tumulto popular, huelga o lock out.</p> <p>Hechos privados.</p>

Franquicias/ Deducibles	10 % del siniestro con un mínimo de 1% y un máximo de 5%, ambos de la suma asegurada.
------------------------------------	---

EQUIPOS ELECTRÓNICOS

Modalidad	A Prorrata.
Cobertura	Daños materiales directos sufridos por los bienes asegurados por cualquier causa accidental, súbita e imprevista que no haya sido expresamente excluida.
Adicionales	Computadoras Portátiles (dentro del predio asegurado)
Exclusiones	<p>Mala fe, dolo o culpa grave del Asegurado.</p> <p>Guerra, motín, guerrilla, terrorismo, rebelión, confiscación.</p> <p>Transmutaciones nucleares.</p> <p>Fallas o defectos ya existentes.</p> <p>Desgaste por uso normal, corrosión, vicio propio.</p> <p>Partes desgastables y/o intercambiables (fusibles, rodillos, correas, etc.), excepto cuando sobrevengan a consecuencia de un siniestro indemnizable que afecten a otros componentes.</p> <p>Daños por los cuales sea responsable el fabricante.</p> <p>Daños a equipos alquilados por los cuales sea responsable el propietario bajo un contrato de arrendamiento y/o mantenimiento.</p> <p>Hurto.</p> <p>Daños y/o pérdidas cuando el local permanezca cerrado por más de cinco días consecutivos, excepto período vacacional no mayor a 30 (treinta) días.</p>
Franquicias/ Deducibles	<p>Robo: 20 % del daño con un mínimo de \$ 1500.- por acontecimiento.</p> <p>Resto de las coberturas: Para equipos de hasta \$ 20.000.-, 5 % del daño con un mínimo de \$ 500.-</p> <p>Para equipos mayores de \$ 20.000.-, 5 % del daño con un mínimo de \$ 1000.-</p>

CRISTALES

Modalidad	A Primer Riesgo Absoluto.
Cobertura	Daño a piezas vítreas colocadas verticalmente.
Exclusiones	Rayaduras, incisiones, hendiduras u otros daños que no constituyan rotura. Los marcos, cuadros, armazones o sus accesorios. Movimientos o traslados de piezas de su ubicación normal. Vibraciones ocasionadas por aeronaves. Huracán, vendaval, ciclón y/o tornado. Vicio propio de construcción o colocación.

DAÑOS POR AGUA

Modalidad	A Primer Riesgo Absoluto.
Cobertura	Daños al contenido por la acción directa del agua causados por filtración, derrame, desborde o escape como consecuencia de rotura, obstrucción, falta o deficiencia en la provisión de energía o falta de instalación destinada a contener el agua. Incluye inundación, Agua proveniente del exterior. Agua Proveniente del Exterior Inundación. Queda entendido y convenido que se encuentran comprendidos en la cobertura la pérdida de o los daños al mobiliario exclusivamente, por la acción directa del agua proveniente del exterior durante una inundación que se produzca en la ubicación del riesgo asegurado. La suma asegurada para Inundación será de hasta un 30% de la suma asegurada de Daños por Agua.
Condición de la Cobertura	Los bienes asegurados deberán encontrarse a más de 15 centímetros del nivel del suelo.
Franquicias/ Deducibles	5% del siniestro, mínimo \$1.000 La cobertura de Inundación tendrá una franquicia del 10% del valor del siniestro, con un mínimo de \$3.500.

NORMAS DE SUSCRIPCIÓN

SUMAS ASEGURADAS

Se accede a estos planes opcionales a través de nuestro cotizador en Excel o WEB, correspondiente a este producto, desplegando el campo Plan de Póliza.

Integral de Comercio	
Amparos	Límite Máximo
Incendio Edificio	\$ 36,000,000
Incendio Contenido	\$ 21,000,000
Gastos de Limpieza por Incendio	\$ 1,800,000
Remoción de Escombros	\$ 1,800,000
Robo Bienes de Uso	\$ 600,000
Robo de Contenido	\$ 1,100,000
Robo del Dinero de Caja	\$ 93,000
Robo Valores en Tránsito	\$ 93,000
Cristales	\$ 200,000
Daños por Agua	\$ 1,000,00
Daños por Agua Sublímite por Inundación	\$ 300,000
Responsabilidad Civil Comprensiva	\$ 5,400,000
Responsabilidad Civil Comprensiva Sublímite Guarda de Vehículos	\$ 600,000
Responsabilidad Civil Linderos	\$ 7,000,000
Aparatos Electrónicos	\$ 1,400,000

CLÁUSULA DE AJUSTE AUTOMÁTICO

Mediante el pago de extraprima correspondiente, el seguro se ajusta a las siguientes disposiciones:

- ▶ Las sumas aseguradas estipuladas en el Frente de Póliza se incrementarán automáticamente hasta el porcentaje establecido en la medida que ello resulte necesario para alcanzar al momento del siniestro el valor a riesgo existente. Excluye Robo de Valores en Caja Fuerte, Responsabilidad Civil y Accidentes Personales.

CLÁUSULA	EXTRAPRIMA
S/C	1
15%	1.06
20%	1.08
25%	1.1
30%	1.12
35%	1.14
40%	1.16
45%	1.18
50%	1.2

CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DEL PRODUCTO

1. Locales comerciales donde se desarrollen las actividades detalladas en el tarifador.
2. Sumas aseguradas máximas por ubicación.
3. Zonas de Riesgo.

Zonas de Riesgo		
Zonas de Riesgo para Robo	Zona 1	Ciudad de Buenos Aires, Partidos del Gran Buenos Aires, La Plata, Rosario y sus alrededores hasta 70 km, Mar del Plata, Córdoba y sus alrededores hasta 70 km y Ciudad de Santa Fe.
	Zona 2	Resto del País.
Zonas de Riesgo para Inspecciones	Zona A	Ciudad de Buenos Aires, Partidos del Gran Buenos Aires. Capitales Provinciales, Rosario, Mar del Plata, Bahía Blanca, Río Cuarto; y hasta 25 km de dichas ciudades.
	Zona B	Más de 25 km de: Partidos del Gran Buenos Aires, Capitales Provinciales, Rosario, Mar del Plata, Bahía Blanca, Río Cuarto.

EXCLUSIONES GENERALES Y PARTICULARES

Bienes no asegurados

- ▶ Acciones, bonos y demás valores (si no se especificaron para robo de Dinero).
- ▶ Croquis, dibujos y planos técnicos.
- ▶ Equipos de precisión y Laboratorio.
- ▶ Joyas y piedras preciosas.
- ▶ Manuscritos, documentos comerciales y títulos.
- ▶ Oro, plata y demás metales preciosos.
- ▶ Patrones, clisés, matrices, modelos y moldes.
- ▶ Teléfonos celulares.
- ▶ Tarjetas telefónicas.

Exclusiones particulares por amparo

Exclusiones Particulares	
Amparo	Bienes No Asegurados
Incendio	<p>Armerías.</p> <p>Artículos de pirotecnia, o explosivos.</p> <p>Artículos de poliuretano (espuma de goma) o poliestireno expandido.</p> <p>Aserraderos, carpinterías.</p> <p>Balnearios.</p> <p>Barracas de lana, cerdas, cueros y pieles.</p> <p>Boites, discotecas, confiterías bailables, salones bailables (siempre y cuando no estén comprendidos en un hotel).</p> <p>Camping.</p> <p>Colchones, fábricas y/o depósitos.</p> <p>Combustibles en general.</p> <p>Cotillón artículos de.</p> <p>Depósitos de: papel, cartón, pasto seco, leña, carbón, forraje, trapos o desechos textiles, arpillera.</p> <p>Negocios de Antigüedades u objetos usados.</p> <p>Organizaciones políticas o gremiales.</p> <p>Pañaleras.</p> <p>Plantaciones y/o bosques.</p> <p>Salas de juego, video juegos, Bingos y similares. Tapicerías.</p> <p>Deposito mercaderías de terceros cuyas sumas superen u\$s10.000.000</p> <p>Supermercados cuyas sumas superen u\$s10.000.000</p> <p>Frigoríficos</p>
Responsabilidad Civil	<p>Agencias de seguridad.</p> <p>Armerías.</p> <p>Artículos de pirotecnia, o explosivos.</p> <p>Artículos de poliuretano (espuma de goma) o poliestireno expandido.</p> <p>Aserraderos, carpinterías.</p> <p>Balnearios.</p> <p>Barracas de lana, cerdas, cueros y pieles.</p> <p>Boites, discotecas, confiterías bailables, salones bailables (siempre y cuando no estén comprendidos en un hotel).</p> <p>Camping.</p> <p>Colchones, fábricas y/o depósitos.</p> <p>Combustibles en general y/o productos peligrosos.</p> <p>Depósitos de: papel, cartón, pasto seco, leña, carbón, forraje, trapos o desechos textiles, arpillera.</p> <p>Geriátricos.</p> <p>Organizaciones políticas o gremiales.</p> <p>Salas de juego, video juegos, Bingos y similares.</p> <p>Salones bailables. Tapicerías.</p>

<p>Robo de Mercaderías</p>	<p>Armerías. Ferias americanas y Cambalaches. Farmacias. Filatelia y Numismática. Galerías de Arte, antigüedades y objetos de arte. Joyerías y Relojerías. Juegos electrónicos. Locutorios. Motos y ciclomotores, Agencias. Pieles. Quioscos de golosinas y/o revistas. Videoclubes.</p>
<p>Robo de Valores</p>	<p>Agencias de autos, motos y ciclomotores. Agencias de Prode, Lotería y similares. Agencias de turismo. Agentes de Bolsa. Autoservicios de artículos de almacén / Supermercados. Bancos y Financieras. Casas de cambio. Escribanías. Estaciones de Servicio. Farmacias. Hoteles Alojamiento. Inmobiliarias. Locutorios. Negocios que atiendan las 24 hs. Quioscos de golosinas y/o revistas. Salas de juego, video juegos, Bingos y similares. Salones bailables.</p>

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA SUSCRIPCIÓN

Generales

- ▶ Las paredes exteriores del edificio deberán ser de ladrillo o material.
- ▶ Los techos deberán ser firmes (losa, teja o chapas de hierro).
- ▶ Todas las aberturas al exterior deberán quedar debidamente protegidas por cortinas o rejas metálicas habitualmente cerradas fuera del horario de atención comercial.
- ▶ Si el local se encuentra dentro de una Galería Comercial sin dar directamente a la calle, todos los accesos a la galería deberán estar debidamente protegidos por puertas, cortinas o rejas metálicas habitualmente cerradas fuera del horario de atención

comercial.

- ▶ Poseer cerradura “doble paleta” en todas las puertas de acceso (también en la puerta de escape de la cortina metálica).
- ▶ No debe haber terrenos baldíos ni construcciones desocupadas en los linderos.

Específicas

- ▶ Se podrá exigir en función al resultado de inspección alguno/s de los siguientes requisitos:
 - Guardia armado 24 hs. o alarma monitoreada por empresa de seguridad.
 - Alarma monitoreada por empresa de seguridad con conexión en forma inalámbrica.
 - Otra medida de seguridad que la compañía considere necesaria.
- ▶ Locales de Internet (con o sin locutorios):
 - Todas las CPU deberán estar atornilladas a sus muebles y/o amuradas a la pared.
 - La alarma deberá estar conectada a central de alarma en forma inalámbrica.
 - Deberá contar con guardia permanente durante el horario nocturno (mientras se encuentre abierto).

POLÍTICA DE INSPECCIÓN

Los riesgos serán exceptuados de la inspección previa, siempre y cuando:

- ▶ Cumplan con las medidas de seguridad para robo.
- ▶ Cumplan con las medidas de seguridad para incendio.
- ▶ Sin siniestros en los últimos tres años.
- ▶ Cumplan con los siguientes topes de sumas aseguradas.

Límites de Inspección		
Amparo	Límite Producto Verde	Límite Producto Blanco
Incendio Edificio	\$ 29,000,000	\$ 18,000,000
Incendio Contenido	\$ 18,000,000	\$ 11,000,000
Robo Contenido	\$ 700,000	\$ 400,000
Robo Bienes de Uso	\$ 500,000	\$ 360,000
Equipos Electrónicos	\$ 700,000	\$ 500,000

A criterio de la compañía se podrá aceptar un riesgo sin inspección previa cuando el mismo esté dentro de un shopping con vigilancia las 24 horas.

La compañía se reserva el derecho a inspeccionar el riesgo en cualquier momento en caso de considerarlo necesario.

Si de la inspección al riesgo se originan mejoras sugeridas por la compañía, las mismas serán de cumplimiento obligatorio y se detallarán en la póliza y/o endoso respectivo indicando el plazo máximo previsto para su cumplimiento. El incumplimiento de las mejoras provocará en forma automática la suspensión de la cobertura, sin necesidad de notificación por escrito.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- ▶ Se dará cobertura provisoria de 10 días corridos, plazo en el cual la compañía realizará la inspección. En caso de no poder realizarse la inspección por cualquier causa queda a criterio de SMG el otorgamiento de una extensión de la cobertura provisoria. Si la inspección resultada desfavorable, la compañía otorgará cobertura por 5 días hábiles a partir del momento en que se notifique esta situación al Productor/Asesor.
- ▶ Los riesgos exceptuados de la inspección previa contarán con cobertura automática desde el momento de aceptación de la propuesta por parte de la Cía.
- ▶ SMG Seguros se reserva el derecho de modificar las presentes condiciones de suscripción en los casos de riesgos sujetos a consulta y/o aquellos donde el informe de inspección lo amerite.

TARIFA

La tarifa de este producto se calcula mediante el cotizador de Integral de Comercio confeccionado por la compañía.

Acceso al cotizador:

Se accede a los cotizadores desde nuestra página web www.smgseguros.com.ar. Ingresar el nombre de usuario y clave.

Dentro de la oficina virtual **Menú Seguros -> Cotizadores -> Integral de Comercio.**

REBAJAS

- ▶ Rebaja por zonas para Robo Contenido General y Robo de Valores en Caja.

Zona 1	Sin Rebaja
Zona 2	15% Rebaja

- ▶ Rebaja por medidas de seguridad para Robo Contenido General y Robo de Valores en Caja.

Guardia Armado 24 hs y/o Locales en Shopping	15%
Alarma conectada a Empresa de Seguridad	10%

En caso de contar con ambas medidas se otorgará la rebaja de mayor cuantía.

- ▶ Rebaja Plan Médicos.

Descuento Adicional sobre todas las coberturas	20%
--	-----



POLÍTICA DE ACEPTACIÓN DE CLIENTES EN FUNCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO PARA EL RAMO INTEGRAL DE COMERCIO

“Nuestra política de aceptación de clientes es aplicada sobre la totalidad de emisiones de pólizas identificando así a los clientes de riesgo ALTO, MEDIO y BAJO.

Aquellos clientes que sean catalogados como de riesgo ALTO en base a nuestro análisis, requerirán la aprobación del sector de PLA y FT para poder emitir un nuevo negocio. En este caso, el TIPO DE SEGURO/RAMO es considerado como de Riesgo (ALTO - MEDIO - BAJO según corresponda) no obstante ello, existirán controles considerando que:

La Compañía realizará procedimientos exhaustivos de control para aceptación de clientes durante el alta de los mismos cuando presenten las siguientes características:

- ▶ Sujetos obligados que no presenten su constancia de inscripción ante la UIF. Los riesgos exceptuados de la inspección previa contarán con cobertura automática desde el momento de aceptación de la propuesta por parte de la Cía.
- ▶ Clientes de riesgo ALTO en base al enfoque basado en riesgo según resolución vigente 28/2018 por la combinación de los siguientes factores: zona de riesgo + actividad desarrollada y/o zona de riesgo + suma asegurada elevada por ramo.

Serán considerados clientes no deseados cuando:

- ▶ El cruce con listas de terroristas sea positivo, luego de verificada tal condición de titulares, cotitulares, representante legal, apoderados, firmantes, tutores, curadores, autorizados o beneficiarios finales.
- ▶ Se encuentre incluido en la base negativa que posea la compañía con origen de distintas fuentes luego de análisis previo (solo podrán volver a ingresar/continuar en la compañía, luego del OK del Oficial de Cumplimiento).

Respecto de la continuidad del negocio informamos que en el caso que la compañía no pudiera dar cumplimiento a la implementación de los procedimientos de Debida Diligencia respecto del cliente, se procederá a efectuar un análisis en función del riesgo con el objeto de evaluar la continuidad o no de la relación con el mismo.

Al margen del control al inicio de la relación comercial, desde el sector de PLA y FT realizamos monitoreos continuos de los asegurados para observar algún comportamiento en el cambio de su perfil.



